GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 089-2013-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Regional N° 016-2007-AREQUIPA se aprobó la creación del Área Funcional No Estructurada de Gestión Cultural y Social para el desarrollo de las acciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, establecidas en el artículo 60° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2008-GRA/PR de fecha 14 de julio del 2008, se encargó el Área de Gestión Cultural y Social al Lic. Carlos Quiroz Nieto, quien posteriormente fue contratado por suplencia, continuando como tal con efectividad hasta el 14 de enero del 2013.

Que, mediante Memorándum N° 024-2013-GRA/ORH de fecha 11 de enero del 2013, se dispuso el desplazamiento de la servidora Brigitte Marleni Achata Cortez, asignándole las funciones inherentes de la encargatura del Área de Gestión Cultural y Social;

Que, en tal sentido, es conveniente y pertinente dar continuidad a las funciones inherentes al Área de Gestión Cultural y Social, formalizando la encargatura al profesional que reúna las condiciones y el perfil requeridos, para que implemente las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en las consideraciones precedentes y las atribuciones que le confiere la Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en lo que corresponda, en vía de regularización, el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2008-GRA/PR.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, en vía de regularización, a partir del 14 de enero del 2013, a la **LIC. BRIGITTE MARLENI ACHATA CORTEZ,** las funciones inherentes al Área Funcional No Estructurada de Gestión Cultural y Social.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRECE (13) días del mes de FEBRERO del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Br. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE